



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 47.347/2018

Buenos Aires, 11 de julio de 2018

VISTO el Proyecto de Ley sobre régimen de interrupción voluntaria de embarazo aprobado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y enviado en revisión al Honorable Senado de la Nación (Expediente CD 22/2018), y

#### CONSIDERANDO

Que este Consejo Superior se ha pronunciado en las Resoluciones Nros. 1052/10 y 660/14 a favor de la despenalización de la interrupción de los embarazos y del derecho al aborto legal, seguro y gratuito.

Que, en el mismo sentido, la Resolución (CS) N° 5930/12 adhirió a los términos de la “Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No punibles” elaborada por el Ministerio de Salud de la Nación para su aplicación en los hospitales dependientes de esta Universidad.

Que la Comunidad Académica de la Universidad de Buenos Aires no es ajena a esas discusiones y problemáticas en tanto institución generadora de conocimientos y análisis crítico de la realidad social y ha participado en las sesiones abiertas, en uno u otro sentido, a través de las intervenciones de estudiantes, docentes e investigadores de esta casa.

Que el debate parlamentario en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en el que se han respetado los diversos posicionamientos políticos, epistemológicos y religiosos, demuestra la madurez de una sociedad capaz de tomar con seriedad y compromiso un tema tan relevante para las mujeres en particular y para la salud pública en general.

Que la posibilidad de realizar la interrupción del embarazo voluntariamente en un hospital garantiza el acceso para todas las mujeres y personas gestantes, a una intervención con los cuidados médicos necesarios y con la contención institucional que se requiere, evitando así la vulneración subjetiva que producen la vergüenza y la estigmatización provocada por la clandestinidad.

Que resulta necesario poner en conocimiento del Honorable Senado de la Nación la posición adoptada por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

QR



Documento firmado digitalmente



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 47.347/2018

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Poner en conocimiento del Honorable Senado de la Nación las Resoluciones (CS) Nros. 1052/10 y 660/14 que como Anexo se adjuntan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dese amplia difusión, publíquese en el sitio web de esta Universidad. Notifíquese a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Media, Institutos Hospitalarios, Secretarías y Subsecretarías dependientes de esta Universidad; a la Presidenta del Honorable Senado de la Nación; a las/os presidentas/es de las Comisiones de Salud, de Justicia y Asuntos Penales, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda y a los presidentes de los bloques e interbloques parlamentarios del Honorable Senado de la Nación. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN N° 861**

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	MCC
	FA



UBA BICENTENARIO  
1810-2010  
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

EXP-UBA: 26.514/2010

Buenos Aires, 11 de agosto de 2010

VISTO el tratamiento en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina de distintos proyectos de ley referidos a la despenalización de la interrupción voluntaria de embarazos, y

#### CONSIDERANDO

Que la práctica de abortos inseguros y clandestinos es la principal causa de mortalidad materna en nuestro país.

Que considerar a los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos, implica la implementación de políticas públicas integrales para garantizarlos.

Que el derecho a decidir no sólo se circunscribe al derecho a la interrupción de un embarazo, sino que incluye también la posibilidad de decidir la maternidad. Es reconocer a las mujeres como sujetos sociales, como ciudadanas y agentes morales capaces de decidir si desean o no ser madres, el número de hijos/as que desean tener y el espacio temporal entre nacimientos.

Que en estos años la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, permitió avanzar en procesos de discusión y reconocimiento del problema social que implican grandes porcentajes de mortalidad materna.

Que la profundización de la democracia implica plantear los derechos individuales y colectivos como ejes de una equidad social, que en este caso permite la discusión de decidir sobre el propio cuerpo, acceder a sistema de salud desde instancias de prevención, promoción y atención clínica de mayor o menor complejidad de manera gratuita y segura.

Que, a título de antecedente, el 29 de junio del año en curso, en su Declaración N° 7, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba manifestó su adhesión al tratamiento del proyecto de ley de interrupción del embarazo 0998-D-2010; en sentido análogo, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, aprobó la

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



UBA BICENTENARIO  
1810-2010  
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

EXP-UBA: 26.514/2010

Resolución (CD) N° 856/2010.

Que la Comunidad Académica de la Universidad de Buenos Aires no es ajena a estas discusiones y problemáticas.

Que la igualdad de géneros es un principio inherente a la Universidad de Buenos Aires en la que el tratamiento de las cuestiones, incluida la relacionada con la educación sexual, se lleva a cabo desde una óptica laica.

Que la Universidad de Buenos Aires tiene la responsabilidad de participar en este debate público desde un enfoque crítico, científico y tomando en consideración las necesidades sociales reales de nuestro país,

Lo aconsejado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Investigación Científica y Tecnológica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
DECLARA:**

ARTICULO 1º.- Pronunciarse a favor de un cambio en la legislación nacional en el sentido de la despenalización de la interrupción de embarazos

ARTICULO 2.- Pronunciarse a favor del derecho al aborto legal, seguro y gratuito.

ARTICULO 3º.- Considerar de interés institucional las actividades que se realicen en el marco de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal,

  
CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



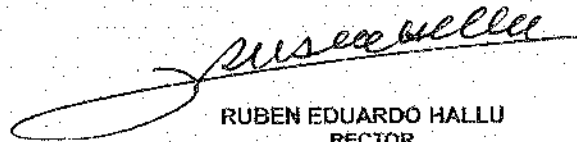
UBABICENTENARIO  
1810-2010  
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

EXP-UBA: 26.514/2010

Seguro y Gratuito así como actividades análogas de otras organizaciones.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a las unidades académicas y a las secretarías y pase a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación para su difusión. Cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 7052

  
RUBEN EDUARDO HALLU  
RECTOR

  
CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 28.766/2014

Buenos Aires, 16 JUL. 2014

VISTO que el pasado 9 de abril el proyecto de Ley que permite la Interrupción Voluntaria del Embarazo y la despenalización del aborto ingresó por quinta vez a la Cámara de Diputados de la Nación para su debate, promovido por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito y contando con más de SESENTA (60) firmas de legisladores/as de distintas bancadas del arco político.

Que por primera vez el proyecto de Ley será presentado en la Cámara de Senadores para su tratamiento, y

#### CONSIDERANDO

Que la práctica de abortos inseguros y clandestinos es la principal causa de mortalidad materna en nuestro país.

Que considerar a los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos, implica la implementación de políticas públicas integrales para garantizarlos.

Que el derecho a decidir no sólo se circunscribe al derecho a la interrupción de un embarazo, sino que incluye también la posibilidad de decidir la maternidad. Es reconocer a las mujeres como sujetos sociales, como ciudadanas y agentes morales capaces de decidir si desean o no ser madres, el número de hijos/as que desean tener y el espacio temporal entre los nacimientos.

Que en Argentina, la solución es clandestina y se encuentra por fuera del sistema de salud pública, lo que significa mayor probabilidad de enfermedad o muerte para muchas mujeres, agravada en contextos de pobreza.

Que en estos años la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, permitió avanzar en procesos de discusión y reconocimiento del problema social que implican los grandes porcentajes de mortalidad materna.

Que la profundización de la democracia implica plantear los derechos individuales y colectivos como ejes de una equidad social, que en este caso permite la discusión de decidir sobre el propio cuerpo, acceder a sistema de salud desde instancias de prevención, promoción y atención clínica de mayor o menor complejidad de manera gratuita y segura.

**JUAN PABLO MAS VELEZ**  
SECRETARIO GENERAL  
Documento firmado digitalmente



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 28.766/2014

Que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires ya se pronunció el 5 de octubre de 2010 a favor de un cambio de la legislación nacional en el sentido de la despenalización de la interrupción de embarazos” y “a favor del derecho al aborto legal, seguro y gratuito” (EXP N° 26.514/2010).

Que la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Nacional del Comahue, la Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Nacional de La Pampa, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y Universidad Nacional de General Sarmiento, entre otras, ya han manifestado distintos apoyos al actual tratamiento del proyecto.

Que la Comunidad Académica de la Universidad de Buenos Aires no es ajena a estas discusiones y problemáticas, en tanto institución generadora de conocimientos y análisis crítico de la realidad social.

Que la educación laica y la igualdad de géneros son principios inherentes a la vida de la Universidad de Buenos Aires.

Que la Universidad de Buenos Aires tiene la responsabilidad de participar en este debate público desde un enfoque crítico, científico y tomando en consideración las necesidades sociales reales de nuestro país.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Pronunciarse a favor del tratamiento del proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo en ambas cámaras del Congreso de la Nación expresarse **a favor** de su despenalización y legalización, en tanto implica trasladar la temática al campo de la salud pública y la responsabilidad del Estado como garante de derechos.

ARTÍCULO 2º.- Declarar de interés institucional aquellas actividades que se realicen en el marco de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito.

JUAN PABLO MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL  
Documento firmado digitalmente



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 28.766/2014

ARTÍCULO 3º.- Arbitrar los mecanismos para hacerle llegar al Congreso de la Nación la adhesión de la Universidad de Buenos Aires al tratamiento del proyecto de Ley su apoyo a la modificación de la legislación vigente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común y a todas las dependencias, dése amplia difusión y publíquese en la página electrónica de esta Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 660

DIRECCION GESTION  
CONSEJO SUPERIOR

FA

ALBERTO EDGARDO BARBIERI  
RECTOR

JUAN PABLO MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL

QR



Documento firmado digitalmente